



RESOLUCION N° 058-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 MAR. 1982

Expte. n° 14.202/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Ing° Marta Hilda Gómez, profesora del Departamento de Ciencias Tecnológicas, gestiona nueva prórroga de 7 licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra haciendo uso de una beca concedida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Food Protein Research and Development Center, Texas A & M University, / Texas, EE. UU. de Norte América;

Que el citado Consejo le extendió por diez (10) meses más la referida beca, a fin de continuar con su trabajo de investigación sobre "Mezclas vegetales calórico-proteica. Alimentos Proteicos. Funcionalidad".

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas, del que depende la mencionada profesora, ha dado conformidad al aludido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley n° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la Ing° Marta Hilda GOMEZ, profesora adjunta con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, nueva prórroga de licencia con goce de haberes, desde el 1° de Abril de 1982 al 20 de Enero de 1983, otorgada por resolución n° 710-80 y prorrogada por la n° 622-81, por los períodos 20/1/81 al 31/1/82 y 1/2 al 31/3/82, respectivamente, para proseguir con el trabajo de investigación mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto n° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional, cumpliendo de esta manera los dos (2) años máximos de licencia con goce de haberes que prevee dicha reglamentación.

ARTICULO 3°.- Disponer que la nombrada profesora presente mensualmente, por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe sobre la labor que cumple y uno final al concluir la licencia, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que la causante se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia otorgada, o en caso contrario

...///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

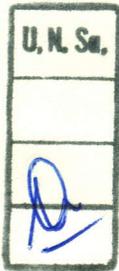
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... -2-

Expte. n° 14.202/80

deberá reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término / que usare de licencia.

ARTICULO 5º Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Maria In Valenti
Prof. MARIA ENGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 058-82